

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS (FUERZA, CLIMA, HIDRONEUMÁTICOS, PORTONES AUTOMATIZADOS, ELEVADORES Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES), DE SEGURIDAD (AUTOMATIZACIÓN, CONTROL DE ACCESOS, INTRUSIÓN, CCTV, DETECCIÓN DE INCENDIOS, EXTINCIÓN Y EBI) IMPLEMENTADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES DENOMINADOS C5, C2, C2 MÓVILES, PLANTA TWIN Y SITIOS COMPLEMENTARIOS Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO, PARA EL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2018", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES, Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ADELANTE "EL C5", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL LIC. IDRIS RODRÍGUEZ ZAPATA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, CON LA ASISTENCIA DE LA C. LAURA ELIZABETH GONZÁLEZ STANFORD, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; EL LIC. JULIO RANGEL VILLALOBOS, DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; EL C. ANDRÉS ARGUELLES SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS; EL MTR. ANTONIO GERARDO PEREZ MUÑOZ, DIRECTOR DE EQUIPAMIENTO MISIÓN CRÍTICA EL C. JESÚS ALONSO MORALES, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA; EL C. FRANCISCO FIGUEROA POSADAS, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES; EL C. JUAN ALBERTO PALACIOS PEÑA, SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO; EL LIC. JUAN CARLOS CUEVAS HERNÁNDEZ, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES; ASÍ COMO EL LIC. PEDRO ALBERTO ALVAREZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR JURÍDICO; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA ACCURACY IT CONSULTING, S. A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL C. EDGAR ISAAC ARAGÓN VAZQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; A LAS QUE ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL C5", POR CONDUCTO DE SU TITULAR QUE:

I.1. ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO, ADSCRITO A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 91,115, FRACCIÓN III Y 116 DEL ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 2, 3, FRACCIONES II, V Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2015, CUYO OBJETO ES LA CAPTACIÓN DE INFORMACIÓN INTEGRAL PARA LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PROCURACIÓN DE JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, URGENCIAS MÉDICAS, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS A LA COMUNIDAD, EMERGENCIAS Y DESASTRES, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN CAPTADA A TRAVÉS DE SU CENTRO

Página 1 de 474

Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México
Coordinación General
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Recursos Materiales
Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones

Cecilio Robelo No. 3, entre Calle Sur 103 y Avenida Congreso de la Unión, Colonia Del Parque,
C.P. 15970, Del. Venustiano Carranza, Tel. 50363000



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INTEGRAL DE VIDEO MONITOREO, DE LA UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, BASES DE DATOS O CUALQUIER SERVICIO, SISTEMA O EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN Y DE GEOLOCALIZACIÓN DE QUE DISPONGA; LA VINCULACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO LOCAL, FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL E INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PRIVADOS; ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LLAMADAS A EMERGENCIAS 066 AHORA 911 CDMX, DENUNCIA ANÓNIMA 089 Y EL SERVICIO PÚBLICO DE LOCALIZACIÓN TELEFÓNICA 56581111 LOCATEL.

I.2. EL LICENCIADO **IDRIS RODRÍGUEZ ZAPATA**, FUE DESIGNADO COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2016, EXPEDIDO POR EL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y CUENTA ENTRE OTRAS CON LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, INCLUYENDO LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN VIII DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3. REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS(FUERZA, CLIMA, HIDRONEUMÁTICOS, PORTONES AUTOMATIZADOS, ELEVADORES Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES)**, DE SEGURIDAD (AUTOMATIZACIÓN, CONTROL DE ACCESOS, INTRUSIÓN, CCTV, DETECCIÓN DE INCENDIO, EXTINCIÓN Y EBI) IMPLEMENTADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES DENOMINADOS C5, C2, C2 MÓVILES, PLANTA TWIN Y SITIOS COMPLEMENTARIOS Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO, PARA EL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2018, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.4. QUE EN LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2017, MEDIANTE CASO N° 12/2017, SE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DE LOS **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS(FUERZA, CLIMA, HIDRONEUMÁTICOS, PORTONES AUTOMATIZADOS, ELEVADORES Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES)**, DE SEGURIDAD (AUTOMATIZACIÓN, CONTROL DE ACCESOS, INTRUSIÓN, CCTV, DETECCIÓN DE INCENDIO, EXTINCIÓN Y EBI) IMPLEMENTADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES DENOMINADOS C5, C2, C2 MÓVILES, PLANTA TWIN Y SITIOS COMPLEMENTARIOS Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO, PARA EL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2018, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN

Página 2 de 474

[Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México
Coordinación General
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Recursos Materiales
Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones

Cecilio Robelo No. 3, entre Calle Sur 103 y Avenida Congreso de la Unión, Colonia Del Parque,
C.P. 15970, Del. Venustiano Carranza. Tel. 50363000



POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO "C", 28, 52 Y 54 FRACCIÓN XIV Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

1.5. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA EROGAR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, AFECTANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3511 (CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES), MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO C5/DGA/DRFMSG/SPP/JUDIPP/006/2017, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN, Y 3561 (REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD), MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO C5/DGA/DRFMSG/SPP/JUDIPP/005/2017, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN NÚMERO C5/DGA/DRFMSG/SPP/298/2017, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017, EMITIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

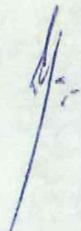
1.6. SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, QUE PARA EFECTOS FISCALES, LA FACTURACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL R.F.C. GDF9712054NA.

1.7 PARA TODO LO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE DE CECILIO ROBELO, NÚMERO 3, ENTRE CALLE SUR 103 Y AVENIDA CONGRESO DE LA UNIÓN, COLONIA DEL PARQUE, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CÓDIGO POSTAL 15970, CIUDAD DE MÉXICO.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 34,833, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 193 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL CON EL FOLIO MERCANTIL NO. 411312-1, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2012.

II.2.- SU REPRESENTANTE EL C. EDGAR ISSAC ARAGON VAZQUEZ QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE DE ELECTOR NÚMERO **ELIMINADO** EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO.



Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México
Coordinación General
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Recursos Materiales
Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones



Se eliminaron elementos de Datos Personales. Fundamento Legal: Artículo 6 Fracción XII, XXII Artículo 27 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en virtud de tratarse de información que contiene Datos Personales.

58,411, DE FECHA 9 DE JUNIO DEL 2017, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE, DONDE SE LE OTORGA PODER GENERAL, PARA REPRESENTACIÓN.

II.3.- SU REPRESENTADA CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS: **DISEÑO, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, CONSIGNACIÓN, ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO Y DE CÓMPUTO, PARTES, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS.**

II.4.- ESTÁ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA CLAVE **AIC100210P51**.

II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRAN DESEMPEÑANDO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y QUE TANTO ELLOS COMO LAS PERSONAS QUE LA INTEGRAN NO HAN SIDO INHABILITADAS, SANCIONADAS O DECLARADAS COMO IMPEDIDAS PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS, INVITACIONES RESTRINGIDAS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASIMISMO QUE NO HAN DESEMPEÑADO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO HASTA UN AÑO ANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 47 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. EN CASO CONTRARIO, EL CONTRATO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2224 Y 2225 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II.6. CONOCE EL CONTENIDO DE ESTE CONTRATO Y SU **ANEXO ÚNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, Y SE OBLIGA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; ORDENAMIENTOS QUE SE OBLIGA A CUMPLIR PUNTUALMENTE.

II.7. PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA,

Página 4 de 474

Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México
Coordinación General
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Recursos Materiales
Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones

Cecilio Robelo No. 3, entre Calle Sur 105 y Avenida Congreso de la Unión, Colonia Del Parque,
C.P. 15970, Del. Venustiano Carranza, Tel. 50363000

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE HA ENTREGADO CONSTANCIA DE NO ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES, RESPECTO DE AQUELLAS QUE LE SON APLICABLES.

II.8. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL DÉCIMO TERCERO, II, INCISO B) DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE INTERVINIERON EN LLEVARON A CABO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE "EL PROVEEDOR", SU CÓNYUGE Y PARIENTES CONSANGUÍNEOS, POR AFINIDAD Y CIVILES HASTA EL CUARTO GRADO NO TIENEN RELACIÓN PROFESIONAL, LABORAL O DE NEGOCIOS CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE INTERVENGA EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN TENGA INTERÉS FAMILIAR O DE NEGOCIOS, INCLUYENDO AQUELLAS DE LAS QUE PUDIERA RESULTAR ALGÚN BENEFICIO PERSONAL.

II.9. SU REPRESENTADA CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ADEMÁS DE TENER EL EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y EXPERIENCIA SUFICIENTES PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

II.10 SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y CONVIENE EN QUE SI LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SEGUIRÁ CONSIDERÁNDOSE COMO MEXICANA POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE ALGÚN GOBIERNO EXTRANJERO BAJO PENA DE PERDER TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA.

II.11 ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL MISMO Y QUE SE SUJETARÁ A TODOS LOS ORDENAMIENTOS Y REGLAMENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO Y AL OBJETO DEL MISMO, QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL Y EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ

Página 5 de 474

[Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México
Coordinación General
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Recursos Materiales
Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones

Cecilio Robelo No. 3, entre Calle Sur 103 y Avenida Congreso de la Unión, Colonia Del Parque,
C.P. 15970, Del. Venustiano Carranza, Tel. 50363000

COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "EL C5" Y QUE DAR CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN, CON MOTIVO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO , ASI COMO LAS RESPONSABILIDADES, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A SU CARGO.

II.12.- PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN EULALIA GUZMAN, NÚMERO 219, COLONIA ATLAMPA, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06450, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: 53533357 Y QUE EN CASO DE QUE CAMBIE, LO NOTIFICARÁ A "EL C5" DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, ASIMISMO, EXPRESA SU VOLUNTAD PARA QUE LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN REALIZARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU AUSENCIA, O EN CASO QUE NO MANIFIESTE EL CAMBIO DE DOMICILIO, SE CONTINÚEN REALIZANDO EN EL ÚLTIMO SEÑALADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 113 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE APLICACIÓN SUPLETORIA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN EFECTUADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS: **134** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: **27 INCISO C, 28, 52 Y 54 FRACCIÓN XIV ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

III.2. EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AJUSTÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL MISMO Y EN EL **ANEXO ÚNICO** QUE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

III.3. LEÍDAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES Y ENTERADAS PLENAMENTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CONTRAEN, "LAS PARTES" MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE, NI CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERE SER CAUSA DE NULIDAD Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, "LAS PARTES" SE OBLIGAN EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

Página 6 de 474

[Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México
Coordinación General
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Recursos Materiales
Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones

Cecilio Robelo No. 3, entre Calle Sur 103 y Avenida Congreso de la Unión, Colonia Del Parque,
C.P. 15970, Del. Venustiano Carranza, Tel. 50363000

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESTAR A “EL C5”, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS (FUERZA, CLIMA, HIDRONEUMÁTICOS, PORTONES AUTOMATIZADOS, ELEVADORES Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES), DE SEGURIDAD (AUTOMATIZACIÓN, CONTROL DE ACCESOS, INTRUSIÓN, CCTV, DETECCIÓN DE INCENDIO, EXTINCIÓN Y EBI) IMPLEMENTADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES DENOMINADOS C5, C2, C2 MÓVILES, PLANTA TWIN Y SITIOS COMPLEMENTARIOS Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO, POR EL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2018, CONFORME A LA DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL, QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN SU ANEXO ÚNICO, QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR “LAS PARTES” FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
ÚNICA	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS (FUERZA, CLIMA, HIDRONEUMÁTICOS, PORTONES AUTOMATIZADOS, ELEVADORES Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES), DE SEGURIDAD (AUTOMATIZACIÓN, CONTROL DE ACCESOS, INTRUSIÓN, CCTV, DETECCIÓN DE INCENDIO, EXTINCIÓN Y EBI) IMPLEMENTADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES DENOMINADOS C5, C2, C2 MÓVILES, PLANTA TWIN Y SITIOS COMPLEMENTARIOS PERÍODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2018.	SERVICIO	1 MES	\$305,524.93	\$305,524.93
	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2018.	SERVICIO	1 MES	\$25,200,848.73	\$25,200,848.73
				SUBTOTAL	\$ 25,506,373.66
				I.V.A	\$ 4,081,019.79
				TOTAL	\$ 29,587,393.45

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

“EL C5” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” POR LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS (FUERZA, CLIMA, HIDRONEUMÁTICOS, PORTONES AUTOMATIZADOS, ELEVADORES Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES), DE SEGURIDAD (AUTOMATIZACIÓN, CONTROL DE ACCESOS, INTRUSIÓN, CCTV, DETECCIÓN DE INCENDIO, EXTINCIÓN Y EBI) IMPLEMENTADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES DENOMINADOS C5, C2, C2 MÓVILES, PLANTA TWIN Y SITIOS COMPLEMENTARIOS Y

Página 7 de 474



[Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México
Coordinación General
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Recursos Materiales
Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones

Cecilio Robelo No. 3, entre Calle Sur 103 y Avenida Congreso de la Unión, Colonia Del Parque,
C.P. 15970, Del. Venustiano Carranza, Tel. 50363000

EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO, PARA EL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2018, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$25,506,373.66 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.), MÁS EL 16% DE I.V.A., A RAZÓN DE \$ 4,081,019.79 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL DIECINUEVE PESOS 79/100 M.N.), LO QUE DA UN MONTO TOTAL DE \$29,587,393.45 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.), EL CUAL SERÁ CUBIERTO EN APEGO A LAS SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES DESCRITAS EN LA DECLARACIÓN I.5.

EL PRECIO DEL SERVICIO ES FIJO HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE LO SOLICITE "EL C5", "EL PROVEEDOR" PODRÁ AMPLIAR LOS SERVICIOS EN LA CANTIDAD REQUERIDA, MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LA MODIFICACIÓN NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO Y SE ENCUENTRE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEAN IGUALES A LAS INICIALMENTE PACTADAS, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL IMPORTE POR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN LIQUIDADOS POR EL SERVICIO EFECTIVAMENTE DEVENGADO A SATISFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LA DIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTO MISIÓN CRÍTICA DE "EL C5". A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON R.F.C. GDF9712054NA Y DOMICILIO FISCAL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000.

LAS FACTURAS PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE LOS SERVICIOS EFECTUADOS DEBERÁN PRESENTARSE A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES, CON ADSCRIPCIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE "EL C5", UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, DEBIENDO CONTENER EL R.F.C. DE "EL PROVEEDOR", LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REALIZADO, CANTIDAD, LUGAR DONDE SE PRESTÓ EL SERVICIO DEL MES QUE CORRESPONDA, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTE TOTAL, ASÍ COMO NÚMERO DE CONTRATO, ACOMPAÑADAS DEL REPORTE DE SERVICIO VALIDADO CON NOMBRE Y FIRMA DEL ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO



DESIGNADO POR "EL PROVEEDOR", CON EL VISTO BUENO DE QUIEN DESIGNE "EL C5" EN LAS INSTALACIONES DONDE SE HAYA REALIZADO EL SERVICIO.

EN CASO DE QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SEA RECHAZADA POR CONTENER ALGÚN ERROR O NO ESTAR DEBIDAMENTE INTEGRADA, EL TIEMPO DE DESFASE POR LA REVISIÓN QUE REALICE "EL C5" ASÍ COMO POR EL QUE TARDE "EL PROVEEDOR" EN SUSTITUIR Y REGULARIZAR LA DOCUMENTACIÓN RECHAZADA, SERÁ EL MISMO TIEMPO DE DESFASE DEL TRÁMITE PARA EL PAGO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL C5".

NO SE EFECTUARA PAGO DE LOS SERVICIOS QUE NO FUEREN EFECTIVAMENTE DEVENGADOS CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO UNICO.

CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE "EL C5" REALICE PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRAR A "EL C5" LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL C5".

QUINTA.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" MANTENDRÁ DEBIDAMENTE UNIFORMADO A SU PERSONAL ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN TODOS LOS INMUEBLES DE "EL C5". EL UNIFORME DEBERÁ CONTAR CON EL LOGOTIPO Y/O NOMBRE DE LA EMPRESA, ADEMÁS DE PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADO. **SEXTA.- VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

LOS SERVICIOS QUE REALICE "EL PROVEEDOR" SERÁN VERIFICADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE "EL C5", CON EL PERSONAL QUE ÉSTAS DESIGNEN PARA TAL EFECTO, A FIN DE VALIDAR QUE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVE A CABO DE ACUERDO A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN SU ANEXO ÚNICO. EN CASO CONTRARIO, "EL C5" APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES QUE CORRESPONDAN Y AGOTADO EL PLAZO PARA APLICARLAS, PODRÁ

Página 9 de 474

Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México
Coordinación General
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Recursos Materiales
Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones

Cecilio Robelo No. 3, entre Calle Sur 103 y Avenida Congreso de la Unión, Colonia Del Parque, C.P. 15970, Def. Venustiano Carranza, Tel. 50363000



LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, O BIEN, EXIGIR A "EL PROVEEDOR" SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS SUPUESTOS, "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO LLEGARE A CAUSAR A "EL C5".

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR SERVICIOS INADECUADOS, MAL EJECUTADOS O DE MALA CALIDAD, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

SI "EL C5" LLEGARE A DETECTAR ALGUNA DEFICIENCIA O IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE DEL SERVICIO Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO DE LAS CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN SU ANEXO ÚNICO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", A FIN DE QUE PROCEDA A SU INMEDIATA REPARACIÓN O CORRECCIÓN, A SATISFACCIÓN DE "EL C5", SIN COSTO ADICIONAL PARA ÉSTE, APLICÁNDOSE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE CORRESPONDAN AL "PROVEDOR"

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE "EL C5" POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEPTIMA.VIGENCIA DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2018 EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SU ANEXO ÚNICO.

OCTAVA.- SOPORTE TÉCNICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y BRINDAR ATENCIÓN INMEDIATA A CUALQUIER DEFICIENCIA O FALLA, DEBIENDO INFORMAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE "EL C5" EL MOTIVO DE QUE SE TRATE, ASÍ COMO SUS CAUSAS. ASI MISMO, SE OBLIGA A DAR ATENCIÓN A LOS REPORTES DE FALLA QUE A TRAVÉS DE SU ENLACE DESIGNADO LE COMUNIQUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE "EL C5", OBLIGÁNDOSE A GARANTIZAR EL TOTAL RESTABLECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México
Coordinación General
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Recursos Materiales
Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones



TECNOLÓGICO, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO. ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LLEGARE A OCASIONAR POR LA MALA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE LE REQUIERA "EL C5", INDEPENDIEMENTE DE LAS ACCIONES DE CARÁCTER PENAL, ADMINISTRATIVO, CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA DERIVARSE.

NOVENA.- ENLACE PARA LA ATENCIÓN DE PROBLEMAS Y EVALUACIÓN.

"EL PROVEEDOR" DESIGNARÁ A UNA PERSONA POR ESCRITO, QUE TENDRÁ LA FUNCIÓN DE ENLACE CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE "EL C5" QUIEN TENDRÁ AUTORIDAD RESOLUTIVA PARA ATENDER PROBLEMAS DE PRONTA SOLUCIÓN EN MATERIA TÉCNICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ATENDER LAS SOLICITUDES DE EVALUACIÓN A LAS QUE CITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE "EL C5", LOS COMUNICADOS EN LOS QUE SE INDIQUE O SEÑALEN SITUACIONES ESPECÍFICAS, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS QUE FORMULE "EL C5", GARANTIZANDO SU DEBIDA SOLUCIÓN.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE "EL C5" DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN SU ANEXO ÚNICO.

SI DURANTE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, ÉSTE DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A "EL C5" O A TERCEROS, DEBIENDO LIBERAR A "EL C5" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y/O RECLAMACIÓN POR TAL CIRCUNSTANCIA.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" LIBERA A "EL C5" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS

Página 11 de 474

[Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México
Coordinación General
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Recursos Materiales
Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones

Cecilio Robelo No. 3, entre Calle Sur 103 y Avenida Congreso de la Unión, Colonia Del Parque.
C.P. 15970, Del. Venustiano Carranza, Tel. 50363000



RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL C5", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN NI SOLIDARIDAD PATRONAL POR PARTE DE "EL C5".

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL C5" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL C5" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE OBLIGA A CUBRIR.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSTRACCIÓN DE PIEZAS.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ SUSTRAR PIEZAS DE LOS EQUIPOS CUANDO SEA NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE TODAS LAS PIEZAS Y/O REFACCIONES REEMPLAZADAS DEBERÁN SER DEVUELTAS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL EQUIPO YA REPARADO. EN CASO DE SUSTRACCIÓN INDEBIDA, CON INDEPENDENCIA DE LA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRA "EL PROVEEDOR", "EL C5" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- DE LOS MATERIALES E INSUMOS.

LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS, DE MARCA ORIGINAL, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO ESTÁ CONSIDERADO EN LAS CANTIDADES INDICADAS EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA.- VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA Y QUE LE SEA IMPUTABLE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DECIMA QUINTA.- CALIDAD EN EL SERVICIO.

Página 12 de 474

Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México
Coordinación General
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Recursos Materiales
Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones

Cecilio Robelo No. 3, entre Calle Sur 403 y Avenida Congreso de la Unión, Colonia Del Parque,
C.P. 15970, Del. Venustiano Carranza, Tel. 50363000

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUMPLIRÁN CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL **ANEXO ÚNICO** DE ESTE CONTRATO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA.- PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE **“EL PROVEEDOR”** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **“EL C5”**; POR LO TANTO **“EL PROVEEDOR”** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR CON RESPECTO AL USO DE LAS TÉCNICAS QUE UTILICE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ACEPTANDO QUE SI POR TAL MOTIVO **“EL PROVEEDOR”** NO PUEDE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, **“EL C5”** DARÁ AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES TAN PRONTO TENGA CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS DE QUE SE TRATE; ASIMISMO, DARÁ POR RESCINDIDO ESTE INSTRUMENTO, OBLIGÁNDOSE **“EL PROVEEDOR”** A PAGAR A **“EL C5”** LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE LLEGARA A OCASIONAR.

DÉCIMA SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA **DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE “EL C5”** OTORGARÁ A **“EL PROVEEDOR”** INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL QUE PODRÁ SER ORAL, VISUAL, ESCRITA, GRABADA EN MEDIOS MAGNÉTICOS O EN CUALQUIER FORMA DE COMUNICACIÓN Y TRANSMISIÓN, TRATÁNDOSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE SEA REVELADA DE MANERA ORAL, LA PARTE REVELADORA DEBERÁ ENVIAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL DÍA EN QUE FUE REVELADA, UN RESUMEN QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DADA A CONOCER, ASIMISMO, SE GENERARÁ DIVERSA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; MISMAS QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN **“INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”**.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE DERIVADO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL MISMO.

ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A UTILIZAR **“LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”** QUE LE PROPORCIONE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE “EL C5”**, ÚNICAMENTE PARA PROPÓSITOS DE ALCANZAR PLENAMENTE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO Y SU **ANEXO ÚNICO**, TOMANDO EN CUENTA LAS PRECAUCIONES Y MEDIDAS NECESARIAS Y APROPIADAS

Página 13 de 474

Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México
Coordinación General
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Recursos Materiales
Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones

Cecilio Robelo No. 3, entre Calle Sur 103 y Avenida Congreso de la Unión, Colonia Del Parque,
C.P. 15970, Del. Venustiano Carranza, Tel. 50363000



PARA MANTENER SIN REVELAR A SUS EMPLEADOS O A TERCEROS NO ACREDITADOS POR LAS PARTES "LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEÑALANDO DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA "PROPIEDAD DE "EL C5".

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NO PODRÁ SER DIVULGADA POR "EL PROVEEDOR", SALVO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL C5".

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ OBTENER LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL C5", DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 61 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLÁUSULA SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 59 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES; MEDIANTE FIANZA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL PACTADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTARSE A "EL C5" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE LE NOTIFIQUE LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL IMPORTE PACTADO, YA SEA QUE ESTE DISMINUYA O SE INCREMENTE, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR EL ENDOSO CORRESPONDIENTE DE SU FIANZA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, A SATISFACCIÓN DE "EL C5", EL MISMO DÍA DE LA FIRMA DE LA MODIFICACIÓN, DE TAL MANERA QUE CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO. LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE LIBERARÁ, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE OTORQUE POR ESCRITO "EL C5", EN LA QUE SE HAGA CONSTAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Página 14 de 474

Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México
Coordinación General
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Recursos Materiales
Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones

Cecilio Robelo No. 3, entre Calle Sur 163 y Avenida Congreso de la Unión, Colonia Del Parque,
C.P. 15970, Del. Venustiano Carranza, Tel. 50363000

UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO, A PETICIÓN EXPRESA DE "EL PROVEEDOR", MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE "EL C5", DICHA FIANZA LE SERÁ DEVUELTA A PREVIA LIBERACIÓN A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE POR ESCRITO PARA TAL EFECTO EMITA LA JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES DE "EL C5".

LAS GARANTÍAS QUE SE CONSTITUYAN MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁN CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO;
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA;
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORQUE "EL C5";
- E) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE Y ESTA QUEDE FIRME.
- F) QUE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO, ESTÁ SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ASIMISMO, QUE "EL PROVEEDOR" ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO HAGA "EL C5", RENUNCIANDO AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.
- G) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

Página 15 de 474

[Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México
Coordinación General
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Recursos Materiales
Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones

Cecilio Robelo No. 3, entre Calle Sur 103 y Avenida Congreso de la Unión, Colonia Del Parque,
C.P. 15970, Del. Venustiano Carranza, Tel. 50363000



VIGESIMA.- PENAS CONVENCIONALES.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN RETRASO, INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN CON LAS CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SU ANEXO ÚNICO, LE SERÁ APLICADA UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **1% (UNO POR CIENTO)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS, MISMA QUE SE CALCULARA SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR, SERVICIOS PRESTADOS DE MALA CALIDAD O DE MANERA INSUFICIENTE O ENTREGA DE MATERIALES DE MALA CALIDAD O QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SU **ANEXO ÚNICO**, DE TAL MANERA QUE EL MONTO TOTAL DE LA PENA SIN INCLUIR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SERÁ AQUELLA QUE IGUALE EL IMPORTE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER APLICADO EN LA FACTURACIÓN DE CUALQUIER PERIODO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL PLAZO PARA APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, **"EL C5"** PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL; ASIMISMO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA **"EL C5"**, DEBIENDO ACATARSE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL C5" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. ASIMISMO, **"EL C5"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, CUANDO SE ACTUALICE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 69 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Página 16 de 474

Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México
Coordinación General
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Recursos Materiales
Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones

Cecilio Robelo No. 3, entre Calle Sur 103 y Avenida Congreso de la Unión, Colonia Del Parque,
C.P. 15970, Del. Venustiano Carranza, Tel. 50363000

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“EL C5” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO O EN SU ANEXO ÚNICO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE SUJETARÁ A LOS TÉRMINOS Y FORMALIDADES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

“EL C5” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- A) SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL MISMO Y EN SU ANEXO ÚNICO.
- B) SI “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- C) SI “EL PROVEEDOR” CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE “EL C5”.
- D) SI LAS AUTORIDADES COMPETENTES DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.
- E) EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR”, QUE LESIONE LOS INTERESES DE “EL C5”.

“EL C5” PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO, O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, FACULTA EXPRESAMENTE A “EL C5”, A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES QUE POR TAL MOTIVO CORRESPONDAN.

LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO IMPLICA LA ACEPTACIÓN Y SOMETIMIENTO EXPRESO DE “LAS PARTES” AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA.

VIGÉSIMA TERCERA.- NULIDAD.

Página 17 de 474

[Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México
Coordinación General
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Recursos Materiales
Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones

Cecilio Robelo No. 3, entre Calle Sur 102 y Avenida Congreso de la Unión, Colonia Del Parque,
C.P. 15970, Del. Venustiano Carranza, Tel. 50363000

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE DE RESULTAR FALSAS LAS MANIFESTACIONES A QUE SE REFIEREN LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR" O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN LA MISMAS, EL CONTRATO SERÁ NULO DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN ARTICULO 2225 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR A "EL C5" POR EL DELITO DE FALSEDAD, PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

VIGÉSIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PRESENTE CONTRATO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO O GENERAL, NO IMPLICARÁ LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO, POR LO QUE ESTE INSTRUMENTO PODRÁ SEGUIR SURTIENDO SUS EFECTOS UNA VEZ QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON SU SUSPENSIÓN, LO CUAL HARÁ SABER POR ESCRITO "EL C5" A "EL PROVEEDOR", EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS BIENES Y SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y PRESTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL C5".

VIGÉSIMA QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN AL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, SU ANEXO ÚNICO, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS LEGISLACIÓN, NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO MEDIANTE EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

Página 18 de 474

Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México
Coordinación General
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Recursos Materiales
Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones

Cecilio Robelo No. 3, entre Calle Sur 103 y Avenida Congreso de la Unión, Colonia Del Parque,
C.P. 15970, Del. Venustiano Carranza, Tel. 5036300



EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE UN ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE "LAS PARTES", EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO, Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA VERBAL O ESCRITA, CONTRAÍDA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

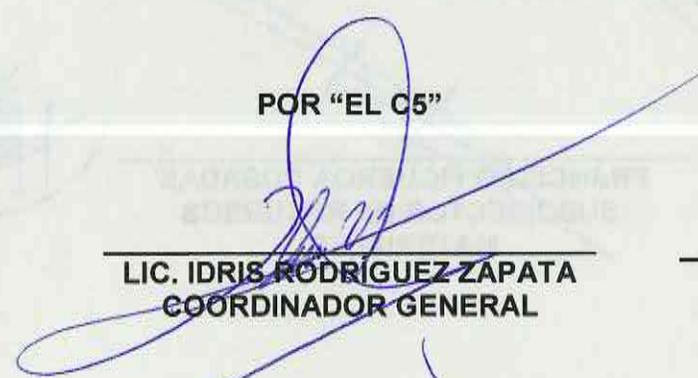
VIGÉSIMA OCTAVA--.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

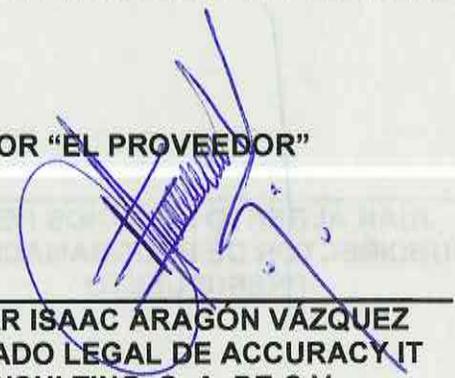
"LAS PARTES" SE SOMETEN A LAS LEYES MEXICANAS Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIAS PUDIERAN CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

"LAS PARTES", MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN ORIGINAL, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN, QUEDANDO UN TANTO EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y TRES TANTOS EN PODER DE "EL C5", EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE ANTE LA PRESENCIA DE LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA LEGAL.

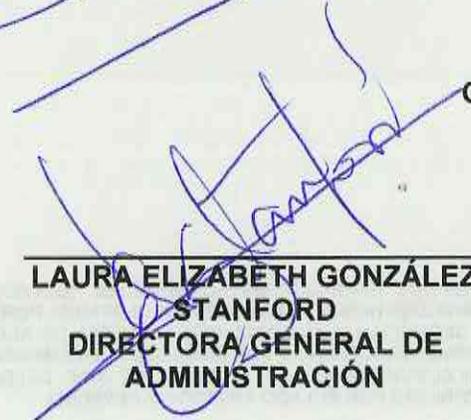
POR "EL C5"

POR "EL PROVEEDOR"


LIC. IDRIS RODRÍGUEZ ZAPATA
COORDINADOR GENERAL


C. EDGAR ISAAC ARAGÓN VÁZQUEZ
APODERADO LEGAL DE ACCURACY IT
CONSULTING, S. A. DE C.V.

CON LA ASISTENCIA DE:


LAURA ELIZABETH GONZÁLEZ
STANFORD
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN


ANDRÉS ARGÜELLES SÁNCHEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS

Página 19 de 474


Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México
Coordinación General
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Recursos Materiales
Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones

Cecilio Robelo No. 3, entre Calle Sur 164 y Avenida Congreso de la Unión, Colonia Del Parque,
C.P. 15970, Del. Venustiano Carranza, Tel. 50363000







JESÚS ALONSO MORALES
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

LIC. JULIO RANGEL VILLALOBOS
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS,
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



MTRO. ANTONIO GERARDO PEREZ
MUÑOZ DIRECTOR DE EQUIPAMIENTO
MISIÓN CRÍTICA

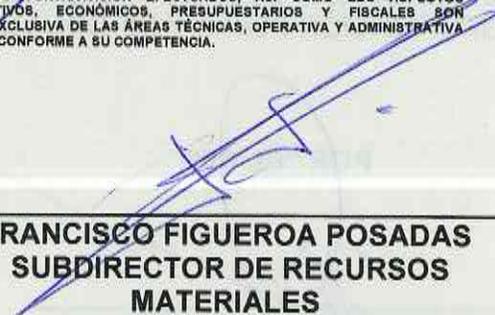


LIC. PEDRO ALBERTO ALVAREZ
FERNÁNDEZ
DIRECTOR JURÍDICO

EL PRESENTE CONTRATO SE REVISÓ EN CUANTO A LOS FUNDAMENTOS LEGALES, POR LO TANTO LAS OBLIGACIONES QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, LAS CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EFECTUADOS, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ECONÓMICOS, PRESUPUESTARIOS Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ÁREAS TÉCNICAS, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA CONFORME A SU COMPETENCIA.



JUAN ALBERTO PALACIOS PEÑA
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTO



FRANCISCO FIGUEROA POSADAS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

LIC. JUAN CARLOS CUEVAS HERNÁNDEZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE ADQUISICIONES

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO C5/S/004/2018, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS(FUERZA, CLIMA, HIDRONEUMÁTICOS, PORTONES AUTOMATIZADOS, ELEVADORES Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES), DE SEGURIDAD (AUTOMATIZACIÓN, CONTROL DE ACCESOS, INTRUSIÓN, CCTV, DETECCIÓN DE INCENDIO, EXTINCIÓN Y EBI) IMPLEMENTADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS INMUEBLES DENOMINADOS C5, C2, C2 MÓVILES, PLANTA TWIN Y SITIOS COMPLEMENTARIOS Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO, PERÍODO 01 AL 31 DE ENERO DE 2018", CELEBRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, EL CUAL CONSTA DE DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE FOJAS IMPRESAS POR EL LADO ANVERSO Y REVERSO,

Página 20 de 474



[Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México
Coordinación General
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Recursos Materiales
Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones

Cecilio Robelo No. 3, entre Calle Sur 103 y Avenida Congreso de la Unión, Colonia Del Parque,
C.P. 15970, Del. Venustiano Carranza, Tel. 50364000